

COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LAS ACTUACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO EN RELACIÓN CON LA ADQUISICIÓN DE TIERRAS INDÍGENAS, PARTICULARMENTE EN LAS REGIONES DEL BIOBÍO, LA ARAUCANÍA, LOS LAGOS Y LOS RÍOS.

Acta de la sesión N° 7.

Miércoles 10 de julio de 2019, de 09:04 a 10:26 horas.

I.- PRESIDENCIA

Presidió la sesión la diputada señora **Emilia Nuyado Ancapichún**.

Actuó como abogado Secretario, el señor Hernán Almendras Carrasco; como abogada, la señorita África Sanhueza Jéldrez; y como secretaria ejecutiva, la señora Paula Batarce Valdés.

II.- ASISTENCIA

Asistieron los integrantes de la comisión, diputadas señoras Emilia Nuyado Ancapichún, Andrea Parra Sauterel y Joanna Pérez Olea, y diputados señores Sebastián Álvarez Ramírez, René Manuel García García, Javier Hernández Hernández, Miguel Mellado Suazo, Jaime Naranjo Ortiz y Alexis Sepúlveda Soto.

III.- INVITADOS

Asistió como invitado, el Consejero Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), señor Marcial Colín.

IV.- CUENTA

- Se recibieron los siguientes documentos:

1.- Oficio N° 699 del Director de CONADI, de fecha 2 de julio de 2019, por medio del cual da respuesta al oficio N° 70 de esta Comisión, en relación con la consulta sobre las compras de tierras indígenas realizadas por los señores Rodrigo Ubilla y Juan Pablo Longueira, respectivamente. En tal sentido, señala que en los contratos a los cuales se hace referencia en la solicitud de informe, la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), de acuerdo a su normativa, no tuvo intervención, por tratarse de un acto entre particulares y en mérito del principio de legalidad consagrado en los artículos 6 y 7 de la Constitución Política del Estado.

- **Se tuvo presente.**

2.- Oficio N° 672 del Director Nacional de la CONADI, de fecha 26 de junio de 2019, mediante el cual informa al tenor del oficio N° 68, de esta Comisión sobre lo siguiente:

a) Fallos emitidos por Tribunales de Justicia que digan relación con tierras

indígenas;

b) Pronunciamiento de la Corporación para el caso de la compra de tierras indígenas por el Subsecretario del Interior, señor Rodrigo Ubilla;

c) Copia de los oficios enviados a los Conservadores de Bienes Raíces que resulten pertinentes, para efectos de requerir información sobre tierras indígenas, adjuntando las eventuales respuestas;

d) Interpretación y aplicación de la ley N° 19.253 que Establece Normas sobre Protección, Fomento y Desarrollo de los Indígenas, y crea la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, especialmente en lo que concierne a lo dispuesto en los artículos 12 y 13 de dicho cuerpo legal, así como los alcances de la liquidación de una sociedad conyugal tratándose de un matrimonio conformado entre un indígena y un no indígena; y

e) Detalla la cantidad de tierras indígenas que han sido compradas, permutadas y/o gravadas durante los últimos 10 años, junto con señalar aquellos casos en que se ha verificado una liquidación de sociedad conyugal y sus efectos.

- Se tuvo presente.

3.- Oficio N° 673 del Director de la CONADI, de fecha 26 de junio de 2019, a través del cual da respuesta al oficio N° 64 de esta Comisión, señalando lo siguiente:

1° En el año 1908, la Comisión Radicadora de Indígenas, otorgó el Título de Merced N° 1341, correspondiente a la Hijuela N° 25 de una superficie de 1.140 has., a don Mariano Millahual y su familia, formada por 85 individuos.

2° El Título de Merced fue dividido por sentencia judicial de fecha 28 de Abril del año 1983, del Juzgado de Letras de Villarrica, causa rol N° 15, sobre división de Comunidad Indígena. De la división resultaron 139 hijuelas, sumando una superficie total de 1191,92 has. De estas 139 hijuelas se inscribieron en el Registro Público de Tierras Indígena 116 Hijuelas, registradas desde fs. 186, IM° 186 a fs. 301, N° 301 del año 2000, de la comuna Pucón. Las Hijuelas N° 2, 3, 19, 20, 21, 22, 28, 30, 53, 56, 58, 70 lote A, 71, 78, 92 lote b-1, 99, 102, 104 lote b, 119, 127 lote A, 129, 130, 131, 135, 136, 137 y 138, quedaron pendientes por inscribir en el Registro de Tierras.

3° Por otra parte, respecto del registro total de tierras de dicha comunidad que han perdido la calidad de indígenas, transformándose en tierras particulares, expone que en los actos y contratos a los cuales se refiere su solicitud de informe, la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, de acuerdo a su normativa, solo interviene en las solicitudes de permuta de tierras indígenas, en las cuales, por disposición del artículo 13 de la ley N° 19.253, requieren de la autorización de la Corporación. Por lo anterior, esta entidad no cuenta con la información solicitada.

- Se tuvo presente.

4.- Oficio N° 675 del Director de la CONADI, mediante el cual da respuesta al oficio N° 12 de esta Comisión, señalando que en los actos y contratos a los cuales se refiere la solicitud de la Comisión, la CONADI, de acuerdo a su normativa, solo interviene en las solicitudes de permuta de tierras indígenas, en las cuales, por disposición del artículo 13 de la ley N° 19.253, requieren de la autorización de la Corporación. Por lo anterior, esta entidad no cuenta con la información solicitada.

- Se tuvo presente.

5.- Oficio N° 700 del Director de CONADI, de fecha 2 de julio de 2019, por el que da respuesta al oficio N° 71 de esta Comisión, informando sobre los oficios remitidos por dicha entidad, en relación con tierras indígenas, hacia los Conservadores de Bienes Raíces

pertenecientes al territorio de las regiones del Biobío, La Araucanía, Los Lagos y Los Ríos, durante los últimos diez años, junto con remitir copia de las respuesta obtenidas en tal sentido.

- Se tuvo presente.

6.- Oficios de los Conservadores de Bienes Raíces de Curanilahue y Mulchen, mediante los cuales informan sobre las tierras indígenas ubicadas dentro de sus territorios jurisdiccionales que han dejado de tener la calidad de tierra indígena. Respondiendo con ellos a los oficios 15, 24, 37, 40, 48 y 59, de esta Comisión. Estas respuestas se agregan al documento elaborado por la Secretaría, que contiene todas las respuestas recibidas a la fecha.

- Se tuvo presente.

V.- ORDEN DEL DÍA

El **Consejero Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI)**, señor **Marcial Colín**, expuso al tenor del mandato.

Las diversas consultas y observaciones formuladas por los integrantes de la Comisión, fueron respondidas por el invitado, según consta en el registro audiovisual de esta sesión, que contiene el debate en su integridad.¹

VI.- ACUERDOS

- Se acordó lo siguiente:

1) Oficiar a la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), con el objeto de solicitar que se informe respecto de quienes han detentado el cargo de Directores desde el año 1993 a la fecha, detallando las variaciones patrimoniales observadas comparativamente, ex ante y ex post, según resulte pertinente.

2) Oficiar al Presidente de la Excma. Corte Suprema, con el objeto de solicitar que tenga a bien informar sobre los procesos de fiscalización aplicados respecto de Notarios y Conservadores de Bienes Raíces, pertenecientes a las regiones del Biobío, La Araucanía, Los lagos y Los Ríos, en lo que concierne al cumplimiento de lo dispuesto en la ley N° 19.253 sobre tierras indígenas.

3) Oficiar al Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), con el objeto de solicitar que se informe respecto al rol con el cual han intervenido en materias relacionadas con tierras indígenas, particularmente en las regiones del Biobío, La Araucanía, Los lagos y Los Ríos

4) Oficiar a la Dirección de Estudios de la Excma. Corte Suprema, con el objeto de solicitar que se informe sobre las causas judiciales registradas que digan relación con acciones de nulidad de contratos vinculados con tierras indígenas.

¹ Disponible en: <https://www.youtube.com/embed/Ja-9yCnhdc8>

El detalle de lo obrado en esta sesión queda registrado en un archivo de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento.

Se adjunta al término de este documento, el acta taquigráfica de la sesión, en la cual consta la transcripción de las intervenciones de las y los invitados y/o citados, como de quienes integran esta Comisión.

Habiéndose cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó a las 10:26 horas.

EMILIA NUYADO ANCAPICHÚN
Presidenta de la Comisión

HERNÁN ALMENDRAS CARRASCO
Abogado Secretario de la Comisión

**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA DE LAS ACTUACIONES DE ÓRGANOS
DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO EN RELACIÓN CON LA
ADQUISICIÓN DE TIERRAS INDÍGENAS, PARTICULARMENTE EN LAS
REGIONES DEL BIOBÍO, DE LA ARAUCANÍA, DE LOS LAGOS Y DE LOS
RÍOS.**

Sesión 7ª, celebrada en miércoles 10 de julio de 2019,
de 9.04 a 10.26 horas.

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

Preside la diputada señora Emilia Nuyado.

Asisten las diputadas señoras Carmen Hertz, Andrea Parra y Joanna Pérez, y los diputados señores Sebastián Álvarez, René Manuel García, Javier Hernández, Miguel Mellado, Jaime Naranjo y Alexis Sepúlveda.

Asiste como invitado el consejero nacional de la Conadi, señor Marcial Colín Lincolao.

TEXTO DEL DEBATE

La señorita **NUYADO**, doña Emilia (Presidenta).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

El acta de la sesión 5ª, ordinaria, se declara aprobada.

El acta de la sesión 6ª, queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

El señor Secretario dará lectura a la Cuenta.

*-El señor **ALMENDRAS** (Secretario) da lectura a la Cuenta.*

El señor **MELLADO** (don Miguel).- ¿Podemos tener acceso a lo que acaba de leer?

El señor **ALMENDRAS** (Secretario).- Señor diputado, usted tiene pleno acceso a los documentos. Además, todos esos documentos están publicados en la página web de la comisión.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- ¿Puntos varios?

La señora **NUYADO**, doña Emilia (Presidenta).- Los varios los veremos al final de la sesión.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Normalmente, asuntos varios va a continuación de la Cuenta.

La señora **NUYADO**, doña Emilia (Presidenta).- Sucede que

necesitamos ganar tiempo.

El señor **ALMENDRAS** (Secretario).- Los varios es una práctica parlamentaria que debiera estar al final de la sesión, en los últimos diez minutos. Sin embargo, por costumbre siempre se ha adelantado y se ha tratado a continuación de la Cuenta.

La señora **NUYADO**, doña Emilia (Presidenta).- La sesión tiene por objeto abocarse al tema de su mandato, para lo cual se acordó citar a la Comisión Investigadora en relación con la adquisición de tierras indígenas al consejero nacional de la Corporación de Desarrollo Indígena (Conadi) *lamien* Marcial Colin.

Tiene la palabra.

El señor **COLIN**.- Señora Presidenta, muchas gracias por la invitación.

Llegué al Consejo Nacional de la Conadi en 2012 y desde esa fecha, según consta en distintas actas del consejo nacional, solicité informes relacionados con la venta de tierras indígenas en la comuna de Villarrica, principalmente, en Pucón y Panguipulli. Lamentablemente, nunca fue atendida la solicitud que realicé permanentemente en la Conadi. Tampoco obtuve respuesta ni las razones por las cuales se negaba la información. Conociendo el territorio, es cuestión de recorrer las comunidades, especialmente los terrenos indígenas que están a orilla de carretera para, rápidamente, sin ser necesariamente un buen observador, darnos cuenta de que la mayoría de esas tierras no están en manos de mapuches, sino de empresas o particulares que no son indígenas. No entendemos por qué razón ni cómo logran adquirir esas tierras.

La situación se torna compleja, porque la ley indígena es bastante precisa y concreta. No se pueden vender tierras a personas que no son, incluso, de la misma etnia. Ese es el término. Solo se permite la compraventa entre miembros de una misma etnia.

Otro tipo de traspaso de tierra es a través de las permutas, las cuales tienen que estar autorizadas por el director nacional de la Conadi. No existe ninguna otra forma de compra o venta de tierras establecida en la ley indígena,

no existe otra figura.

Entonces, corresponde preguntar qué ha pasado para que empresas sean dueños de terrenos en esa zona, como Abastible, que está a un lado de la carretera. No creo que Abastible sea de origen indígena y tampoco creo que tenga algún indígena en su directorio. Lo mismo respecto de otras empresas, de empresas madereras. En la zona de Villarrica, la Pontificia Universidad Católica de Chile tiene un espacio en el corazón de las comunidades, al igual que un sinnúmero de particulares, famosos y no tan famosos, conocidos y no tan conocidos, que están instalados en las comunidades. Incluso, al interior de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena denuncié la existencia de esos loteos, respecto de los que, uno como consejero, no tiene posibilidades de investigar.

Aun así, los casos que salieron en la prensa y fueron conocidos a nivel nacional permitieron, nuevamente, visibilizar el problema.

En esto quiero ser bien tajante. Si alguien compra es porque alguien vende. Desde el punto de vista de nuestras comunidades puede haber muchos factores, como la pobreza extrema o necesidad debido a múltiples carencias, así como también por el tipo de oferta que le hacen a nuestra gente que, desconocedora de la ley, termina vendiendo, incluso sabiendo, muchas veces, que no es posible vender.

La pregunta es por qué se recurre a esta práctica y hasta dónde llega el nivel fiscalizador de una institución que tiene por mandato velar por la protección de las tierras. Quiero enfocarme en ese punto. ¿Hasta dónde llega la capacidad fiscalizadora de una institución cuya función y mandato legal es proteger las tierras indígenas?

¿Qué ha pasado? ¿Por qué los notarios y conservadores de bienes raíces, conocedores de la normativa, fomentan o avalan ese tipo de prácticas? Por ende, no solo el comprador y el vendedor están involucrados en la transacción de tierras indígenas, sino que hay terceros competentes, según las leyes, que avalan los hechos. De lo contrario, ese tipo de transacción no existiría o sería mucho más o se recurriría a la ley que permite la permuta. Ese es el tema de fondo.

Entonces, cuando la ley establece que todo acto relacionado

con ese punto es de nulidad absoluta, cabe preguntar, ¿quién tiene que hacer el ejercicio para lograr la nulidad, a quién le corresponde realizar el juicio o iniciar las acciones correspondientes para llegar a la nulidad y para velar por el cumplimiento de la ley?

Hay casos bastante concretos. Primero, ¿qué es tierra indígena, cómo se define en la ley? ¿Quiénes pueden comprar y vender, etcétera? Todo eso, según mi opinión y lo que entiendo de la legislación vigente, está bastante claro.

Los conservadores no son inocentes en el caso. La sola naturaleza de su mandato, de su profesión y de su ética profesional, les hace responsables ante hechos como el mencionado. Aun así, de tanto exigir pronunciamiento, revisión, etcétera, el 1 de marzo de 2018, el entonces director subrogante de la Conadi Joaquín Bizama envió un documento a los conservadores a través del cual les recuerda la normativa actual que rige esos procedimientos, a fin de no caer en errores u omisiones que puedan viciar los actos jurídicos que se mencionan.

En el caso de una comunidad en específico, al pedir un informe de título.

El documento que a continuación voy a leer es oficial, fue firmado el 12 de octubre de 2018 por la abogada de la Unidad Jurídica de la Subdirección Nacional de Temuco de la Conadi, referente al estudio de título en la Comunidad Mapuche Pedro Ancalef del sector Putúa, que ustedes conocen bien.

Voy a leer solo la conclusión y dice lo siguiente:

Vistos los documentos acompañados, esta profesional puede concluir que los documentos presentados para estudios de títulos de la propiedad Lote 19-C, ubicada en la comuna de Villarrica, no se encuentra conforme a derecho debido a que el predio fue subdividido en 1980, año en que se encontraba vigente el Decreto Ley N° 2.568 de 1979. Por tanto, según indica el artículo 17, inciso primero, de la Ley N° 19.253, por regla general serían indivisibles aun en el caso de sucesión por causa de muerte. Sin embargo, lo anterior, en su inciso tercero, plantea la posibilidad de subdividir en el caso de que los lotes resultantes no sean inferiores a 3 hectáreas, subdivisión que deberá ser mediante resolución

fundada del juez previo informe favorable de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (Conadi), lo cual en el caso en estudio no ocurrió, ya que se subdividió por autorización del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) infringiendo la norma antes indicada.

Por lo tanto, no es posible recomendar la compraventa de este inmueble para la Comunidad Mapuche Pedro Ancalef de la comuna de Villarrica, según lo prescribe el artículo 20, letra b), de la Ley 19.253.

En este caso aparece otra institución del Estado, el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), que nada tiene que ver con la denominada Ley Indígena ni con el mandato específico que se establece, pero por qué se recurre a otra institución para que apruebe cuestiones que no están al alero de su mandado. La pregunta es quién fiscaliza y exige el cumplimiento de la ley, quién exige el Estado de derecho en estas materias.

La Ley Indígena, para el caso de las tierras indígenas, solicita a los conservadores que informen a la Conadi en el plazo de no más de 30 días, sobre los procedimientos o estudios que han autorizado en las correspondientes escrituras para que la Conadi pueda estar informada. Eso, lo establece la Ley 19.253, vigente desde 1993.

La solicitud que pide la Conadi por la denominada ley de transparencia, dice que solo a partir de 2015 los conservadores de Villarrica, Pucón y Panguipulli han enviado algunos informes. Insisto, solo a partir de 2015.

Entonces, la pregunta es qué pasó entre 1993 y 2015, cuando todos creían que el Estado de derecho en las tierras indígenas funcionaba, que la ley funcionaba y nadie ni siquiera se imaginaba que había un mercado de tierras que se vulnera o que se inventan acciones para adquirirlas. Todavía no sabemos si se logran legalizar, si el Ministerio de Bienes Nacionales tiene un rol en esto, si después ha logrado titular esas tierras mal adquiridas. Es decir, todavía estamos frente a un hecho que puede tener resultados insospechados si empezamos a revisar lo que han hecho o no los conservadores de bienes raíces.

La información que entrega la Conadi aparece incompleta, no

la entrega como corresponde, es absolutamente general, solo hace informes sobre la cantidad de opiniones o de escrituras que le ha correspondido revisar, pero no hace entrega del informe final acerca de si fue autorizado o no por el director nacional. La pregunta es qué dicen esos informes de los conservadores a partir de 2015, no tenemos información sobre la denominada Ley de Transparencia ni de lo que pasó antes. Respecto de lo que ha sucedido después, aparecen algunos casos en la prensa.

Respecto del caso del señor Longueira -que también se ha mencionado acá en la lectura del acta- en el sector de Chucauco, comunidad indígena Ignacio Yevilao, se trata de tierras indígenas y nadie lo puede negar, porque ha sucedido algo que a los que luchamos por la recuperación de nuestras tierras y mantener nuestra cultura, nos choca duramente, porque parte de la tierra que allí se adquirió fue adquirida mediante un subsidio otorgado por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (Conadi).

Por lo tanto, si queda duda respecto de si es tierra indígena o no, la ley es bastante clara. Todas las tierras adquiridas con recursos del Estado a través de la Conadi son tierras indígenas. Si quedaba alguna duda al respecto, la misma ley dice totalmente lo contrario. En ese sentido, la ley indígena es bastante clara respecto de cómo se debe proceder cuando un hecho de ese tipo se denuncia.

La investigación que conocimos a través del Centro de Investigación Periodística (CIPER) no es lo mismo que cualquier diario sensacionalista, es una fuente seria que investiga y se supone que debe proceder, porque la ley señala que si alguien que adquirió tierras mediante subsidio las vende, debe restituir los recursos que el Estado le entregó -obviamente calculado al momento económico actual- y se procede la nulidad absoluta.

Entonces, le pedimos un informe jurídico al director nacional subrogante de la Conadi, señor Fernando Sáenz, pero hasta el día de hoy no tenemos su respuesta. Esa carta se envió firmada por distintos dirigentes y autoridades tradicionales de Villarrica preocupados, porque cuando las comunidades luchamos por la recuperación de las tierras, no

solo hacemos para hacer un negocio.

Entonces, cuando existen individuos que caen en estas acciones, uno debe ser serio y si es necesario llegar a la denuncia, pero primero procede que el director nacional nos informe. Sin embargo, hasta el día de hoy no tenemos la información de cómo va a proceder.

Solicitamos una reunión en Villarrica para tratar los dos casos, el que mocioné antes respecto del informe jurídico de la Conadi, que dice que no se ajusta a derecho, y el de la venta de esas tierras adquiridas con subsidio, pero el quipo jurídico de la dirección nacional finalmente no nos entregó ninguna respuesta. No sé si existe algún caso en que se haya procedido a la nulidad en materia de tierras indígenas y si no existen casos, la pregunta es por qué, acaso es muy difícil dar cumplimiento a ese artículo o hay un vacío legal, no sé porque no soy jurista, pero la idea de venir a conversar a esta comisión es justamente plantear este tema para que se ponga atención en lo que está sucediendo.

No quisiera caer en calificativos, pero me imagino que existe un tipo de asociación que por años operó tratando de esquivar la ley, de lo contrario no se explica qué sucede, qué otra institución está vinculada a este tipo de asociación, porque, según mi opinión, es la institucionalidad a la cual debo exigir. ¿Por qué cuando se lotean tierras indígenas existen autorizaciones para construir? ¿Quién otorga esa autorización? ¿Por qué cuando existe ese loteo ilegal, desde mi punto de vista, la compañía de electricidad no exige mayores documentos para instalarles la luz eléctrica? Sin embargo, a las comunidades y a los miembros de nuestras comunidades, cuando están en tierras en sucesión, que no tienen títulos, existe una burocracia que hace casi inalcanzable acceder a este tipo de servicios básicos, que además son servicios que se pagan.

Entonces, ¿por qué, frente a este otro tipo de ocupación, ilegal o no ilegal, o este tipo de posesión de las tierras por no indígenas, existen autorizaciones correspondientes para la construcción? ¿Por qué existe la prestación de servicios que nuestras comunidades no tienen por tener tierras en sucesión y que no están tituladas?

Quisiera poner eso en la balanza.

También quisiera ver la responsabilidad política, porque la responsabilidad que pueda tener Conadi es una cosa, pero no puede quedar ahí y, desde mi punto de vista, debe haber una investigación, porque aquí hay más actores involucrados.

Esto, al amparo de lo que se ha ido conociendo, va a tener repercusiones, porque nosotros, como consejeros y como dirigentes de comunidades, le estamos pidiendo a Conadi que cumpla el rol de dar la asistencia jurídica correspondiente por los conflictos de tierras, lo que además está establecido como mandato legal. El mandato de Conadi, de sus directivos, es servir a esa ley que la crea. Ahí está claro el mandato para el director nacional y para el consejo, y los roles que tenemos.

Entonces, la pregunta es por qué se burocratiza tanto. Acaso no existen los mecanismos, o no se han creado, o no existe preocupación para poder mejorar esto. Es más, no nos pueden decir que falta personal para fiscalizar; si bien, eso puede ser, ello no debería quedar ahí.

Aquí hay más instituciones involucradas, el SAG, Bienes Nacionales -que no sé qué rol cumple- y, por supuesto, Conadi, a la que habría que pedirle, al menos, una opinión, por intermedio de ustedes, de cómo procedería ahora el paso para llegar a la nulidad y cumplir eso que está en la ley indígena.

Eso es cuanto quisiera compartir.

Muchas gracias.

La señorita **NUYADO**, doña Emilia (Presidenta).- Agradezco su presentación.

Tiene la palabra el diputado Miguel Mellado.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Señora Presidenta, según desprendo de las palabras del señor Marcial Colin, la Conadi no está cumpliendo con su función; es decir, no da el ancho, desde que se creó, en el tema de la protección de la tierra.

El señor Colin es dirigente, desde el 2012, en la Conadi y también trabajó en el gobierno de la expresidenta Michelle Bachelet en 2016.

Quisiera saber si está en las actas, o si usted, cuando trabajó en el gobierno, en 2016, realizó las gestiones que

corresponden para que esto se visibilizara más todavía, y si los directores de Conadi, que tienen que pedir por ley, una vez año, un informe a las notarías y conservadores, están cumpliendo esa función.

Se lo pregunto, porque usted dice que solo en marzo de 2018 un subdirector de la Conadi envió un documento a un conservador, cuando eso, por ley, tienen que pedirlo todos los años.

Aquí ya lo dijo el director. Esto quiere decir que ninguno de los directores de la Conadi ha cumplido con la ley, porque tampoco ha enviado a los conservadores los movimientos de tierra que se han hecho. Al respecto, primero los conservadores tienen que enviarlo a la Conadi, pero si eso no sucede, también, año a año, por ley, el director de la Conadi tiene que pedir a los conservadores que eso suceda.

Quiero saber si está en las actas su petición de que eso se hiciera, que se cumpliera la ley para proteger las tierras que usted dice que hay que proteger. Mi conclusión es que la Conadi no estaba cumpliendo la función de proteger las tierras.

En segundo lugar, quiero referirme a la intervención que tiene Conadi en la compraventa de tierras. Los oficios que nos acaban de llegar refieren a que es entre particulares. Lo que usted decía sobre las tierras que todos vemos entre Villarrica y los sectores, hay distintas empresas, distintas personas. Entre Licay Ray y Coñaripe está lleno de casas, con la existencia de arriendo de 99 años, que es lo que antiguamente también se utilizaba para una venta encubierta.

Entonces, quiere decir que la Conadi nació muerta, porque su función no cumple con los estándares para la cual fue creada. Si usted está de acuerdo con eso, mi pregunta es qué hacen los consejeros de la Conadi para exigir que efectivamente se cumpla la ley para la cual fue mandatada.

La señorita **NUYADO**, doña Emilia (Presidenta).- Tiene la palabra el señor Marcial Colin.

El señor **COLIN**.- Señora Presidenta, agradezco la pregunta.

En mi exposición yo dije que desde el 2012 que tengo esta posibilidad de estar en Conadi, elegido por las comunidades.

El consejo nacional de la Conadi es el único espacio donde

todo lo que se dice queda grabado y existen actas. Desde ese año, tal como lo dije, y lo vuelvo a sostener, planteé este problema.

Yo no soy anarquista y creo en la institucionalidad; por eso llegué a la Conadi. De lo contrario, a lo mejor estaría tirando piedras fuera del Congreso todos los días.

Pero, como creo en la institucionalidad, llego ahí (a la Conadi), y le pido que funcione. Pero algo pasa que, frente a este tema, a este tema en específico -no estoy hablando de la generalidad, de la relación con los pueblos, ni su relación política, etcétera, que es un asunto de otra dimensión- me refiero específicamente a la compraventa de tierras en comunidades indígenas, pedí informes, que es lo que me mandata la ley; por escrito, como corresponde, y en consejo, y que además la Contraloría dice que lo que se acuerda en consejo se cumple, porque es una decisión colegiada, pero algo pasa que ni con los dictámenes de Contraloría hemos logrado que la jefatura, o quienes administran Conadi, finalmente cumplan su función.

Más allá de eso, la pregunta es qué otra herramienta tenemos. Personalmente, yo he usado incluso la movilización social porque creo en ella. He tenido que tomarme Conadi, he tenido que tomarme incluso fondos, en ejercicio de mis funciones. No voy a mencionar cual, pero en su momento salió en la prensa, porque no nos queda otra alternativa.

Aun así, como le digo, pedí por Ley de Transparencia la información, y aun así es una información diluida, ambigua y esquiva.

Aquí hay una cuestión que no logro entender, no entiendo cuál es el problema para no cumplir. Está claro que nosotros fiscalizamos como consejeros; sin embargo, Conadi también depende de un ministerio, que también tiene jefatura, y ese ministerio también depende finalmente del Ejecutivo, porque hasta el 2018 eran cargos designados.

Por lo tanto, si seguimos ese hilo, ¿hasta dónde uno podría llegar? Si nosotros exigimos desde la base, ¿por qué también no se exige desde la jefatura?

Efectivamente, tal como usted dice, en el año que trabajé con el intendente de la Novena Región, que me pidió asesoría

en el tema indígena, no solo le entregaba informes por escrito a él, sino que también directamente a la Subsecretaría de Interior; por lo tanto, todo lo que he dicho está respaldado por escrito.

La señorita **NUYADO**, doña Emilia (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado Jaime Naranjo.

El señor **NARANJO**.- Señora Presidenta, lo que ha dicho nuestro expositor, me deja bien inquieto.

Quisiera, recogiendo sus palabras, que se nos hiciera llegar el nombre de todos los directores de Conadi, desde que se constituyó; segundo, conocer su patrimonio.

¿Se podría saber el patrimonio? Me imagino que por la ley de Transparencia podríamos saber si con el paso de los años ha cambiado.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- A lo mejor, no solo de los directores de la Conadi, sino que toda la plana desde 1993 en adelante. El director, el jefe de recursos, etcétera, de toda la plana mayor de la Conadi.

El señor **NARANJO**.- Perdón que tenga mis dudas, pero quiero saber todo desde que se constituyó la Conadi en adelante.

Por la información que nos ha entregado, nos abrió el apetito, en el sentido de poner en duda todo lo que ocurre ahí. Si a usted no le hacen caso, siendo miembro del directorio, es tremendamente sospechoso.

Por otra parte, en su intervención señaló que los notarios y los conservadores de bienes raíces -al menos en Pucón y Villarrica-, a sabiendas de que existe una ley Indígena, tampoco la toman en consideración.

¿Me puede confirmar aquello?

El señor **COLÍN**.- Sí, señor diputado.

El señor **NARANJO**.- Entonces, pido que se oficie al Poder Judicial, encargado de fiscalizar a los notarios y conservadores de bienes raíces, para que se nos informe cuáles han sido las fiscalizaciones que han hecho, particularmente en esta materia, donde se aplica la ley Indígena; cómo han fiscalizado que los notarios y los conservadores de bienes raíces respeten la norma. Me imagino que va un ministro visitador a las notarías y a los conservadores a revisar todo.

Vamos a pedir una fiscalización generalizada para saber cómo han hecho respetar la norma, tanto los notarios como los conservadores de bienes raíces.

Gracias.

La señorita **NUYADO**, doña Emilia (Presidenta).- Tiene la palabra la diputada Andrea Parra.

La señora **PARRA** (doña Andrea).- Señorita Presidenta, quiero pedirle al consejero Colín que nos precise la información que nos entregó en cuanto a que habría recibido por medio de la ley de Transparencia -si no escuché mal- un documento que desde el 2015 habría habido alguna interacción o información respecto de los conservadores.

¿Nos podría precisar esa información?

Asimismo, que nos pudiera facilitar ese documento porque se contradice con lo que hemos escuchado acá, incluso del propio director subrogante de la Conadi, el señor Sáenz, quien hasta hace algunos días señaló que no eran muy activos respecto de la fiscalización de estos temas.

Me gustaría poder contrastar esa información.

Por otra parte -no sé a quién corresponde, no soy abogada, los abogados podrían tener una respuesta-, ¿a quién le podemos preguntar lo que señala el consejero respecto de si existen juicios de nulidad relativos a tierras indígenas? ¿A quién corresponde hacer esa consulta, al menos en La Araucanía? ¿A los jueces? ¿A quién?

Sería interesante saber si existe algún juicio de nulidad; si no, tendría que ser bastante llamativo el tema.

Por último, no logro entender cómo una norma que fue un emblema respecto del mandato de la ley Indígena es prácticamente inaplicable, más bien no se aplica.

En definitiva, el mandato protector del Estado respecto de las tierras indígenas no se cumple, por las razones que sea. Creo que, al menos, debiera llamarnos la atención y golpear la mesa al respecto.

Me parece incomprensible que hoy, tal como lo señala el consejero, con toda la tecnología que existe, no pueda haber un *software* que esté conectado en línea con los conservadores y notarios, para que no tener que estar mandando oficios y que, de manera automática, se puedan contactar con la Conadi

e informar sobre las tierras que están en esa situación.

Estamos en 2019 y es raro, por decir lo menos. Aquí hay una despreocupación del Estado; definitivamente, no encuentro que tengan algún argumento que lo sostenga.

Francamente, creo que hemos abierto una caja de Pandora, y me parece muy delicado el tema.

Ojalá el consejero pueda precisar mi pregunta, y el Secretario se pueda pronunciar sobre el tema de la nulidad.

He dicho.

La señorita **NUYADO**, doña Emilia (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado René Manuel García.

El señor **GARCÍA**.- Señorita Presidenta, hay algo que no se ha tomado en cuenta sobre lo que dijo el consejero nacional de la Conadi, don Marcial Colín, y que me hizo mucha fuerza. Dijo que "cuando alguien compra, alguien vende."

Entonces, me gustaría saber si alguien vendió a contrapelo o vendió porque quería vender, sea cual sea la razón.

Estoy suponiendo don Marcial, si quiere me corrige, pero si esta negociación empieza y termina inscrita en el Conservador es porque, indudablemente, las dos partes cumplieron con todos los trámites que se requieren. O sea, el comunero o el mapuche que vendió al huinca cumplió con los requisitos que se requerían para ello. Por ejemplo, cuando dicen que hay dos maneras de vender las tierras no es cierto, son varias las formas.

Ahora bien, si uno analiza la ley -por lo que decía don Marcial Colín-, alrededor de las carreteras donde hay comunidades-, esas tierras que han comprado estas empresas tienen que contar con un permiso del Consejo de la Conadi, estoy suponiendo, no sé. Seguramente, entraron con la permuta, y dijeron: "Sabe qué más, estas dos hectáreas valen tantos millones. Le vamos a dar 20 hectáreas de estas partes y tanta plata."

El problema es si esas compras o ventas están autorizadas. El otro tema, como dicen los diputados, es que tiene que haber algo en línea. Lo han dicho todos aquí, no estoy defendiendo a nadie; estoy viendo cómo pueden arreglar este problema, porque la Conadi tiene que pedir automáticamente todos los años a los conservadores que les manden la

información. Ahora, si no ha pedido esa información, en mi modesta opinión, cae en notable abandono de funciones o deberes, como quieran llamarlo, porque no cumplió con un mandato que claramente establece la ley.

Lo que dice Marcial Colín nos hace mucha fuerza: "si alguien compra, alguien vende." Curiosamente, en el territorio donde vive Marcial Colín -no quiero que esto se tome solo por decir algo-, hasta el cantante Buddy Richard tiene casa. Eso lo saben todos, don Marcial Colín también. No es una cosa nueva en Villarrica, la plusvalía es buena en la zona.

En Putú, por ejemplo, también una zona muy apetecida, pasó la cuestión de las aguas servidas de Huiscaipi, Villarrica. Hay varias cosas por las que ha habido conflictos en ese territorio, también está el problema del vertedero. Eso lo conocemos perfectamente.

Villarrica siempre va a tener este problema, porque es muy tentador. Una hectárea de terreno la están comprando en 6 o 7 millones de pesos y una parcela de 5.000 metros cuadrados en Villarrica cuesta 40 a 50 millones de pesos. Si esa plata se ocupara en comprar tierras, compran 10 hectáreas; o sea, aumentaría en 400 por ciento el número de tierras indígenas al comprar esa hectárea, es decir, hay muchas teorías que se podrían aplicar. Lo importante es que se haga todo como debe hacerse y sin subterfugios, que en el fondo es lo que esta Comisión debe investigar. Hay subterfugios o hay transparencia.

Por eso, me hizo mucha fuerza lo que Marcial Colín dice: "cuando alguien compra, alguien tiene que vender". De ahí, parte el problema.

¿Qué solución ve don Marcial Colín, que lleva hartos años en este "cuento"? También vale para usted, que fue consejera de la Conadi.

La señorita **NUYADO**, doña Emilia (Presidenta).- Luego conversaremos sobre eso, señor diputado.

Tiene la palabra el diputado Sebastián Álvarez.

El señor **ÁLVAREZ** (don Sebastián).- Por su intermedio, señora Presidenta, saludo a los invitados.

Agradezco la sinceridad del invitado en la descripción de

lo que está pasando en la zona. Como bien lo plantea, Pucón-Panguipulli.

Finalmente, su reflexión lleva a la hipótesis investigativa de que este proceso, que todos sabemos que viene pasando desde hace mucho tiempo y a la vista de todo el mundo, comienza en la década de los ochenta. Luego hay una expansión mayor y, a medida que lo hace, hay muchos sectores de la ruralidad que se ven afectados por esta situación donde se plantea que hay tres actores: el que vende que lo pone Marcial sobre la mesa, la responsabilidad también del que compra y un tercer actor es el de los conservadores. En el fondo, se obtiene -lo define así- una articulada asociación de actores que vienen operando desde hace mucho tiempo con esta modalidad.

Entonces, uno reflexiona y se pregunta, entendiendo la función de la Conadi... Y aquí lo que se ha sostenido y con distintos enfoques, ¿cuál es la relación de la Conadi con los conservadores? De acuerdo con lo que sostiene Marcial, se señala que la Conadi tiene las facultades para obligar a los conservadores para que informen. ¿Dónde está definido eso en la normativa? No me queda claro porque si está tan claro, ¿por qué esto no ha sucedido? Si fuese así el rol del consejo, ¿por qué hoy se habla de esto? Porque según él ha sido visto y conversado según las distintas solicitudes y denuncias que se plantean. Y, ¿por qué no se ha trabajado como un tema importante? Porque al parecer así es esta hipótesis respecto de la forma de cómo se genera la situación de las tierras indígenas. Uno podría decir que dentro de las funciones del consejo, en su letra d), está estudiar, proponer reformas legales, reglamentarias y administrativas en todo lo que tiene que ver con esto. Entonces, si es un tema explícito, visto y conversado, ¿por qué no dentro del consejo esto no ha sido tema, apelando al articulado? Si no está definido por la norma -por eso pregunto dónde está definido- puede ser una oportunidad de mejora al modificar la norma desde el consejo, desde su rol, para que no siga sucediendo. ¿Dónde está la norma que especifica esa obligación de los conservadores de enviar a la Conadi o solo queda a la voluntad del director?

En función de las facultades de la letra d), quiero saber si han analizado hacer una mejora y una propuesta a esto.

He dicho.

La señorita **NUYADO**, doña Emilia (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado Miguel Mellado.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Señora Presidenta, concuerdo plenamente con lo que decía la diputada Parra.

El Secretario de la comisión nos podría ilustrar sobre las funciones de la Conadi. De lo que dice Marcial, saber si efectivamente tiene las competencias, la Conadi, para proteger las tierras indígenas. Al parecer no las tiene y lo único que hace la Conadi es una compra y venta de propiedades. Quizá a él le tocó en alguna oportunidad y tengo aquí algunos indicios de que en algunas comunidades las ventas de predios fueron realizadas con coimas a personas de la Conadi para que apurara la compra de tierras. Eso también lo sabe el consejero de la Conadi. También sucede que algunas personas hacían tráfico de esto y salió en los medios de comunicación muy profuso.

Hay gente que vende e incluso hay sectores políticos que se tomaban la Conadi, en otros gobiernos. La Conadi era administrada por una cota de caza de algún partido político.

El señor **COLIN**.- Hoy día acusan a Evópoli diciendo que tiene tomada la Conadi. Así leo por la prensa.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Diciendo a las comunidades que si estaban con ellos les podían comprar rápidamente tierras. Quiero que nos centremos en las facultades de la Conadi de si, efectivamente, las tiene por ley porque de ahí vamos a desprender si los directores han cumplido su misión.

La señorita **NUYADO**, doña Emilia (Presidenta).- Tiene la palabra la diputada Joanna Pérez.

La señora **PÉREZ** (doña Joanna).- Señora Presidenta, agradezco la concurrencia a la comisión del invitado y su aporte. Más allá de golpear la mesa por la situación o de lo que se está visibilizando -por eso se creó esta comisión-, creo que esto debe arrojar las consideraciones necesarias para modificar este sistema. Tendremos que invitar al director nacional de la Conadi y al ministro porque creo - como señala el invitado- que no se cumple la ley.

El artículo 15 de la ley N°19.253 dice para qué se crea el registro, las funciones. Señala claramente que están obligados a acreditar y hay obligaciones legales para la Conadi y también para los conservadores de bienes raíces, notarías, tribunales de justicia y el Servicio de Impuestos Internos. Hay una obligación y, claramente, alguien de aquí no está cumpliendo la ley y eso es lo que esta comisión debe arrojar, proponer y exigirle a la autoridad.

¿Desde qué año empezó a hacerse más evidente? La ley está desde 1993. Me imagino que en algún momento funcionó o nunca se implementó la exigencia de estas obligaciones a estos órganos auxiliares que son los que deben acreditar y certificar la calidad de unas tierras y actualizar este registro.

Hoy día, en la respuesta N° 699, el nuevo director que asumió hace poco, está validando este proceso. Ni siquiera se cuestiona algo diciendo, por ejemplo, "estamos analizando la situación" y no, "buscamos validar" y además conocemos la política que hay que es la de flexibilizar, en materia de tierras indígenas, sea por la consulta y en otras materias.

Creo que aquí, obviamente, esta comisión investigadora está para ejercer nuestro rol fiscalizador y para proponer al Ejecutivo, más allá del gobierno de turno, que esto se termine y reordenar esto para que se cumpla la ley y buscar que los órganos hagan su pega. Por eso estamos sentados acá y no para golpear la mesa. Estamos para buscar mejoras a la ley para que los recursos públicos, que invierte el Estado de Chile, se utilicen de buena manera porque si vamos a seguir comprando tierras y, por otro lado, viendo un agujero para que se sigan vendiendo, es irrisorio. Nosotros somos los llamados a cuidar los recursos públicos y preservar las tierras indígenas.

He dicho.

La señorita **NUYADO**, doña Emilia (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado Jaime Naranjo.

El señor **NARANJO**.- Señora Presidenta, solicito que se oficie al Servicio Agrícola Ganadero (SAG) para saber cómo ha intervenido y actuado.

El señor **GARCÍA** (don René Manuel).- En el cambio de uso de

suelo.

El señor **NARANJO**.- Exactamente, ¿cómo ha aplicado la ley indígena el Servicio Agrícola Ganadero? ¿Cómo ha intervenido en este proceso?

El señor Marcial no lo ha dicho, pero lo ha insinuado. En el fondo, ha dicho que aquí ha operado una asociación ilícita institucional, y ¿sabe qué más?, fíjese que lo que usted dice no es exagerado y lo voy a ilustrar con un ejemplo que conozco muy de cerca: Colonia Dignidad.

Cuando funcionaba Colonia Dignidad en este país hubo una asociación ilícita de las instituciones para proteger a esa organización, el poder judicial, a través de los jueces; Carabineros de Chile; las Fuerzas Armadas; los políticos, en su momento; etcétera. Es decir, operó una asociación ilícita para proteger a Colonia Dignidad de diversas maneras.

Entonces, cuando usted hace esa afirmación, sin decirlo porque no quiso usar el término "asociación ilícita" pero lo insinuó, está diciendo que aquí también operó una especie de asociación ilícita de instituciones que han operado para permitir que se burle la ley, para que no se cumpla la ley. Y a mí no me parece exagerada su expresión porque en la historia de Chile hay casos en que han operado asociaciones ilícitas institucionales.

Quisiera que pudiera redondear un poco más aquello, porque tengo la impresión que usted le está dando el palo al gato.

La señora **NUYADO**, doña Emilia (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado Javier Hernández Hernández.

El señor **HERNÁNDEZ** (don Javier).- Señora Presidenta, por su intermedio, usted hizo mención específica a Villarrica y Pucón.

No sé si tiene la información o tiene la percepción, pero ¿piensa esto es generalizado en todo el país?

Si es así, ¿cuál es la magnitud del problema?, si es que tiene alguna aproximación a esto.

Si seguimos las palabras del diputado Naranjo, de las expresiones últimas, que usted no las mencionó pero él sí, ¿quién sería el responsable, el cabecilla, de esto?

Porque de alguna manera usted debe tener, más o menos, identificado donde se genera el problema por acción u

omisión.

Eso me gustaría saber.

Finalmente, si es que funciona la nulidad de estos contratos, él que vendió, imagino, que aparte de la sanción legal tendrá que devolver el dinero.

La señora **NUYADO**, doña Emilia (Presidenta).- Tomaré unos dos minutos para preguntar al concejero y para responder al diputado García.

Efectivamente, fui concejera y valoro el haber sido parte del Concejo Nacional de la Conadi y lo que señala el concejero Marcial son las debilidades que tienen las instituciones.

La Conadi a través de su director nacional y de su Concejo, como bien señaló el concejero Marcial, tiene que velar para que la ley, esta institución creada para el cumplimiento de la política indígena y, asimismo, la revisión con respecto de las tierras indígenas. Si bien la Conadi ha hecho un pequeño ejercicio en los directores, tenemos a todas las demás instituciones haciendo absolutamente nada. Es lo que ha sucedido con las notarías, los conservadores y el propio Servicio Agrícola y Ganadero -el SAG- en relación con las divisiones de tierras indígenas que siguen actuando como si aquí no hubiera habido una ley indígena desde 1993 y, además, las diversas instituciones del Estado no han aplicado el convenio 169 que entró en vigencia el 2009.

Por lo tanto, todas aquellas debilidades son las que hacen que al día actual enfrentemos este problema, y para mí fue muy importante que, a través del diario electrónico Interferencia, se haya podido hacer visible una situación que, como preguntó el diputado Javier Hernández, no está solo centrada en la Araucanía, sino también en Biobío, en Los Ríos y en Los Lagos.

Sobre todo en el territorio sobre el cual planteó y expuso el concejero Marcial Colín, que así lo reconoce el diputado René Manuel García, es donde se han hecho la mayor cantidad de ocupaciones de tierras indígenas que han pasado a manos de privados.

¿Cuál es la responsabilidad que tiene el conservador, que tiene la notaría?

Creo que esta comisión es la que finalmente determinará dónde estuvieron aquellas debilidades, como dijo la diputada Joanna Pérez, y dado que también este Congreso Nacional está para fiscalizar -y para eso esta comisión- y determinar cómo han actuado los órganos del Estado con respecto a la aplicación de la ley indígena.

También, creo que la exposición que ha hecho el concejero Marcial ha sido muy clara respecto de cómo la propia institución en la que es concejero ha sido una de las que no ha solicitado información, sobre todo, conociendo lo que ocurrido en Villarrica y con el conservador de Pucón. Por lo tanto, son muy pocos los antecedentes que en la Conadi obran para poder colocar a disposición de los investigadores, especialmente respecto de todos aquellos informes de los que trimestralmente debiera, al menos, tomar conocimiento y, a su vez, entregar aquella información.

Así que valoro este ejercicio de conocer de alguien tan cercano a lo que está ocurriendo en su territorio y, también, la mirada de concejero nacional y representante de los pueblos indígenas que tiene nuestro invitado.

Tiene la palabra el concejero Marcial Colín.

El señor **COLÍN**.- Señora Presidenta, la respuesta que solicité por ley de transparencia en Conadi es la carta N° 434 de 11 de abril de 2019. Lo que solicite, específicamente, fueron los informes que los conservadores de bienes raíces de Villarrica, Pucón y Panguipulli han enviado a Conadi desde el 2000 a la fecha actual. La respuesta se la entrego a la Presidenta de la comisión para claridad de la diputada, y en ella se declara -con la firma del señor Marcelo Huenchumil en el último párrafo- lo siguiente: para mayor ilustración, se adjunta nomina de oficios enviados por los conservadores de Villarrica y Panguipulli -no aparece Pucón en la respuesta- a partir del año 2015, no existiendo respaldo de envío de documentación en los años anteriores.

Pedí del 2000 en adelante, pero solo existe desde el 2015.

Este oficio se lo entrego, señora Presidenta.

Respecto de las otras preguntas, agradezco de verdad la invitación y tal vez me extienda un poco más porque mi participación ha ido un poco más allá del objetivo de esta

comisión que es hablar específicamente sobre las compras de tierras protegidas y su venta a personas no indígenas.

Saco una conclusión lógica. Partí diciendo que para poder comprar hay alguien que tiene que vender, y tengo que defender a mi gente porque puede haber muchos factores que influyan en esa conducta, sociales, culturales, económicos, etcétera.

Pero, también alguien tiene que certificar esto o tramitarlo.

¿Quiénes aparecen?

Abogados, él que redacta la escritura por uno y otro lado.

Notarios, que tienen que ver, por último, el tema del pago.

El conservador, que hace la inscripción.

Y ahí tenemos una cadena y no son personas, partiendo por el abogado que redacta, así como el notario y el conservador, que desconozcan la ley, por lo que puedo afirmar que a mayor grado de conocimiento, mayor grado de responsabilidad. Y deduzco que existe algún tipo de asociación porque a alguien se le ocurrió leer la ley y buscó la forma de... uso la palabra vulnerarla, porque soy literal en leer la ley indígena. Si la ley indígena dice que eso no se puede hacer, entiendo que no se puede hacer. Si entiendo que hay una obligación de los conservadores de enviar informe, la palabra obligación la entiendo como obligación.

O sea, soy literal para entender lo que es la ley, y cuando se sale de ese margen literal, lo mínimo es preguntarse qué es lo que está pasando, yo empiezo a sospechar, etcétera.

Sobre las facultades y por qué no se denuncia, al menos en el caso de Villarrica -no tengo aquí la carta- me consta que las autoridades tradicionales enviaron cartas. A pesar de que saben que el conservador conoce la normativa, aun así envían cartas de advertencia informando que en tal parte se está loteando nuestro territorio y nadie fiscaliza; pero sabemos, que pase lo que pase, van a llegar acá, porque cualquier camino que se tome nos conduce al conservador y a la Conadi. Por lo tanto, sí llegó al conservador, al menos al de Villarrica, y la respuesta es: "no se preocupe, aquí revisamos", etcétera, etcétera.

Por lo tanto, como esta es una comisión investigadora que,

además, surge de un caso en particular de notoriedad pública, por eso llegamos acá, porque existe un caso de notoriedad pública que nos permite conversar sobre estos temas, mi objetivo es entregar antecedentes para que esta comisión se extienda y busque responsabilidades, o diga qué rol han cumplido otras instituciones como el SAG o Bienes Nacionales, porque en algún momento las personas que compran tendrán que legalizar y eso, alguien lo permite. Ese es el tema.

Sobre los otros temas, ¿qué pasa si hay una nulidad? Este tema escapa a mi conocimiento; no sé si eso va a tener otro tipo de efecto o si finalmente no tiene efecto, porque si alguien dice: "no, para que haya nulidad, si le pagaron 20 millones, tiene que devolver los 20 millones", y eso ya es complejo, tiene otra naturaleza, con otras consecuencias. Y si el que conoce la ley, a sabiendas de lo que implica ese concepto, lo que hace es jugar con la ley, porque sabe que en el efecto práctico, siempre el más pobre es el que paga. Como dijo Galeano: "la justicia es como las serpientes, solo muerde a los descalzos", y finalmente eso también pasa en nuestras comunidades.

Cuando se plantea si el asunto es más generalizado, me imagino que sí, no tengo datos, no tengo antecedentes, como ya lo expliqué. Aquí, el que usa la ley de transparencia siempre tiene formas de entregar información ambigua y yo lo lamento; por lógica, sobre todo ustedes que pertenecen al poder legislativo, que son de la institucionalidad de la República de Chile, entenderán que si se crea una institución es para que esta se respete.

Chile todavía no se ha dotado de otra institucionalidad distinta de la Conadi para relacionarse con los pueblos indígenas, no existe otra institucionalidad.

Sin embargo, la pregunta es por qué no se recurre a ella, teniendo facultades. Si tenemos una ley que nos otorga facultades, que nos otorga funciones, por qué no se discute en el consejo.

Se dice que las permutas son aprobadas por el consejo; pero no es así, ninguna permuta ha pasado por el consejo, jamás. Y llevar la tabla al consejo le corresponde al presidente de la Conadi, no a nosotros. Nosotros tenemos los puntos varios,

donde analizamos temas, pero nunca hemos visto una cantidad de permutas que pasen por el Consejo Nacional de la Conadi, no se llevan.

Hay cuestiones que tienen que ver con los intereses relacionados con las tierras indígenas, la cercanía a las ciudades. Creo que si esto lo vamos a abordar como problema, entonces abordémoslo como problema; estamos dispuestos a conversar; si ya identificamos la dificultad, la idea es solucionarla.

No es mi objetivo acusar, no estoy acusando, solo estoy constatando hechos, presentando la documentación que me respalda, desde el año en que tengo cierta injerencia en el directorio.

Pero, como director, me han cerrado las puertas de la Conadi cuando voy con comunidades, y voy a indicar una fecha específica: el 27 de diciembre del año pasado fuimos con un grupo de dirigentes y nos cerraron las puertas de la Conadi ¿Yo no sé si una institución le puede cerrar las puertas a su directorio? Si no llamamos al asesor del ministro Moreno, no nos hubieran dejado entrar a la institución de la cual soy director.

Entonces, uno se pregunta: ¿funciona la institucionalidad? ¿Respetan a los consejeros que son electos por las comunidades?

Evidentemente, una de las funciones es presentar medidas legislativas, y lo hemos planteado. La pregunta es: ¿cómo operativizamos la presentación de una medida legislativa? ¿De quién depende la Conadi? En estricto rigor, nosotros dialogamos directamente con el Ejecutivo, o sea, para poder presentar una medida legislativa debemos tener la voluntad política del Ejecutivo, generar el mecanismo que nos otorga el Convenio N° 169 y, desde esa vía, llegar al Congreso. Tenemos la facultad para presentar medidas legislativas, pero yo, como consejero, y los consejeros electos no podemos seguir ese canal, a menos que lo hagamos en conjunto con el Ejecutivo, porque, además, la mayoría de los integrantes del Consejo Nacional de la Conadi no son electos, sino que son designados por el Presidente de la República.

¿Hay facultades? ¡Claro! ¿Cómo se operativizan? Siempre va

a estar en el centro de todo eso la voluntad política de quien detente (ejerza) el poder.

La señorita **NUYADO**, doña Emilia (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado Javier Hernández.

El señor **HERNÁNDEZ**.- Señora Presidenta, por su intermedio, quiero preguntarle a don Marcial si ve que en esto exista un vacío legal que se pueda corregir, para que esto no siga sucediendo.

El señor **COLIN**.- Primero, creo que aquí hay responsabilidades de los conservadores y notarios. No sé si ellos tienen algún tipo de fiscalización o sanción, desconozco cómo funciona el Poder Judicial.

En el contexto actual, en que está vigente en Chile un tratado internacional, que no se ha respetado mucho -es más, hubo un sector aquí, hace poco, que quería denunciarlo-, lo que se esperaría, por lógica, es que la legislación se actualizara o se estandarizara de acuerdo con ese tratado internacional, porque se supone que sube el piso del reconocimiento de los derechos, pero lamentablemente no he visto eso.

Se supone que la ratificación del Convenio N° 169 permitiría la estandarización de las leyes sectoriales y debería haber tenido un efecto interno en lo doméstico, pero no lo hemos visto; a casi diez años de la ratificación en Chile y de la existencia como tratado internacional, no lo hemos visto.

Ese tratado internacional existe desde 1989, tratado que reconoce importantes derechos, que ponen el centro de la implementación de todos los derechos sustantivos, el derecho a consulta y participación. Por algo el comité experto dice que esa es la piedra angular para la implementación del Convenio N° 169, no dice que los demás derechos no existan, como el derecho al territorio y normativas laborales, de salud, de educación, etcétera.

Entonces, creo que para efectos de cómo solucionamos o abordamos el tema de la propiedad, el Convenio N° 169 también reconoce posesión de las tierras, es otro tipo de propiedad y tenemos jurisprudencia a nivel internacional. La misma Corte Interamericana de Derechos Humanos nos ha dado señales

concretas sobre cómo se debe interpretar el tema de la tierra y del territorio en la relación con los pueblos indígenas.

Pero pareciera ser que toda esta doctrina favorable a los pueblos indígenas, que además fue elaborada -se supone- en conceso con los Estados de la comunidad internacional, es letra muerta cuando hablamos de recursos naturales, propiedad indígena, tierra o territorio, etcétera, y nos quedamos solo con la parte más pintoresca de las culturas indígenas y no con el fondo, a lo que yo le llamo dialogar en serio, en profundidad; profundidad que no hemos podido lograr.

Ahora, ¿qué se podría hacer? Personalmente, creo que una ley que rige desde 1999, frente a un convenio, frente a una declaración, está en otro contexto. ¿Debería ser superada? Debería ser superada. ¿Debería ser modificada? Debería ser modificada, pero, ¿a qué? Las leyes, si tenemos como trasfondo un tratado de derechos humanos, debería ser modificada para mejorar ese estatus y no para retroceder. A lo mejor, ahí tenemos distintos puntos de vista de lo que es la consulta, del objeto de la consulta, de lo que significa la participación, incluso en la toma de decisiones.

Si realmente existiera respeto a las decisiones, a lo mejor la compraventa no sería un problema porque, finalmente, lo que opera debería ser la decisión de las comunidades, de manera colectiva, porque ese es un derecho colectivo. Pero mientras no exista una garantía o un mecanismo que se use en serio para dialogar formalmente, seguirán pasando ese tipo de cosas, no solo por la fiscalización -que puede que falte-, sino también por la formación que tienen las personas en Chile, ya que "hecha la ley, hecha la trampa". Pareciera ser que ese es el eslogan, transformar eso en una cuestión cultural que va más allá de nuestra exigencia como individuos y como pueblos indígenas.

Muchas gracias.

La señora **PARRA** (doña Andrea).- Señora Presidenta, ¿por qué mejor el señor Secretario no nos contesta las preguntas que le hemos hecho para que no queden pendientes?

La señorita **NUYADO**, doña Emilia (Presidenta).- En nombre de la comisión, agradezco la presentación y la participación del consejero Marcial Colín.

Corresponde tomar acuerdos respecto a algunos oficios.

El señor **NARANJO**.- Quiero ampliar el oficio a Bienes Nacionales, el de la CEP a Bienes Nacionales.

La señora **PARRA** (doña Andrea).- Hice la consulta al Secretario para ver qué oficios..

La señorita **NUYADO**, doña Emilia (Presidenta).- Vamos a revisar los oficios y si tuviese que exponer el señor Secretario, tendríamos que verlo en la sesión siguiente, por el tiempo que tenemos.

Tiene dos minutos para puntos varios el diputado Miguel Mellado.

El señor **ALMENDRAS** (Secretario).- Señorita Presidenta, por razones de tiempo, voy a responder en la próxima sesión el problema de la nulidad absoluta, que es un tema importante y que, además, tiene una respuesta muy corta. Artículo 1683, del Código Civil, pero, como les dije, lo explicaré en la próxima sesión.

El señor **GARCÍA**, (don René Manuel).- Sí, es muy complejo.

El señor **ALMENDRAS** (Secretario).- Respecto de los oficios, para consultar el patrimonio de ciertos funcionarios, la ley N° 20880 se refiere a la probidad de la función pública y previsión de los conflictos de interés. Por lo tanto, habría que ver si los directores de la Conadi, del director de estas empresas, estarían obligados a hacer declaración de intereses y patrimonio; si lo están, es una información pública como la de ustedes e incluso de nosotros, los secretarios de comisiones.

Respecto de las causas que están en los tribunales hay un sistema de información, pero para entrar a dicho sistema, habría que hacerlo con el nombre de alguna de las partes, con el número de su cédula nacional de identidad. De otra forma no podríamos, salvo -y lo estimo bastante difícil- que el Centro de Estudios de la Corte Suprema pudiera tener alguna información al respecto.

Por último, lo que usted señaló de las funciones, le expliqué a la Presidenta que se ha invitado a un experto en derecho indígena de la Biblioteca del Congreso Nacional para que haga una exposición al respecto.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- ¿Puede traer un informe?

El señor **ALMENDRAS** (Secretario).- Va a traer un informe por escrito.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Perfecto.

El señor **ALMENDRAS** (Secretario).- Respecto de los oficios.

El señor **GARCÍA**.- Todos.

El señor **NARANJO**.- Los de los conservadores de bienes raíces. Todo lo que pedí.

El señor **GARCÍA**, (don René Manuel).- Pidan que se vote para que se aprueben los oficios que se pidieron.

La señorita **NUYADO**, doña Emilia (Presidenta).- ¿Habría acuerdo para aprobar todos los oficios solicitados?

Acordado.

El señor **MELLADO** (don Miguel).- Señorita Presidenta, ya que no me aceptaron que vinieran los constitucionalistas, quiero pedir que la señora María Sara Rodríguez Pinto, profesora de derecho civil de la Universidad de Los Andes y doctora en derecho de la Universidad Autónoma de Madrid, una civilista de tomo y lomo, concorra a nuestra comisión para ver el tema de la disolución conyugal, de las nulidades, etcétera. Es importante invitarla, si me lo permiten.

La señorita **NUYADO**, doña Emilia (Presidenta).- Tiene la palabra el diputado Alexis Sepúlveda.

El señor **SEPÚLVEDA** (don Alexis).- Al igual que el diputado Mellado, pido que se invite al nuevo director de Conadi, ya que hasta ahora hemos trabajado con un subrogante. Entiendo que lo nombraron y que hubo mucha discusión en la región sobre eso; pero, más allá de eso, es importante establecer la relación con el titular.

La señorita **NUYADO**, doña Emilia (Presidenta).- Señores diputados, los nombres van a quedar registrados, sin fecha definida para que concurren a nuestra Comisión.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 10.26 horas.

ALEJANDRO ZAMORA RODRÍGUEZ,

Redactor

Jefe Taquígrafos Comisiones